



ENERO 12 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Sucesión
Causante: Rosalba Devia
Rad. 2019-374

El memorialista conforme a los documentos aportados, aclare qué es lo que pretende.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3451ca3b8997fefc04d5a2a82a760705f378a4417b1c140392f77d2ad35312b0

Documento generado en 12/01/2021 04:56:20 PM



ENERO 12 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIAS JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Dte: Javier Mayorga Padilla

Ddo: Angélica Marcela Salcedo Mayorga

Rad. 2019-102

Agréguense las publicaciones y anexos a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac356d869619300ab0ccedab22cff40358f5087d6cc0cc05b6c16e9abed937



ENERO 12 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIAS JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco BBVA Colombia
Demandado: Alicia Milena Hernández Albarracín
German Vesga Ladrón
Rad: 2019-00427

En atención a lo solicitado, por secretaria envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico marlenebautista@yahoo.es

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d77ec9aad9cdedc3a345aaaf7854599f6d3887c6ab126e561e3347b85b3410b



ENERO 12 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo con Acción Real y Personal
Menor Cuantía

Dte: Banco De Bogotá S.A.

Ddo: Luz Érica Correa Flórez

Rad. 2016-525

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m** del día **23** del mes de **Febrero** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrense el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020,

Documento generado en 12/01/2021 04:56:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 12 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Dte: Titulizadora Colombiana S.A. -HITOS
Ddo: Luz Marina Aldana García
Rad. 2016-00369

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **11** del mes de **marzo** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avalúo del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15b56b68cc9661f162e2fb8ef5627d4b7f40ce3b1818b83be63a380a42c779b4

Documento generado en 12/01/2021 04:56:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 12 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
(Sin Sentencia)

Demandante: Andrés Felipe Jaramillo Tovar

Demandado: Luz Neira Serrano Duque y otros

Radicación No. 2018-00588

En atención a lo solicitado en el escrito que precede, el Juez dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes y envíense al correo electrónico pool_ariza1480@hotmail.com
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.
5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -
6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 12 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO CORRIERON TERMINOS DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2.020 AL 11 DE ENERO DE 2.021, POR VACANCIONES JUDICIALES. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Emilce León Aponte

Rad: 2017-0136

En atención a lo solicitado, por secretaria envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico gerencia@hyh.net.co

CUMPLASE

EL JUEZ

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fe49f40e8a4f2f7459b2bef391cd354cf67c1a12f7efd8320d0d706bf81e3d7

Documento generado en 12/01/2021 04:56:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>